

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

**AUTO No. 196**

**07 DE ABRIL DE 2022**

**DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
POR EL CUAL SE SOLICITAN PRUEBAS PROCESO N°073-2018**

<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA</b>
<b>PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES</b>	<p><b>FERNANDO RUBIO LOPEZ</b> C.C No. 7.253.485 de Puerto Boyacá Alcalde Municipal periodo 2012-2015 DIRECCION: Calle 21 No. 03-09 Barrio Villatex – Puerto Boyacá</p> <p><b>LUIS ALBEIRO YALI GARCIA</b> C.C. No. 71.172.589 de Cisneros- Antioquia Secretario de Planeación Municipal – Periodo desde el 09/06/2015 al 31/12/2015 DIRECCION: Calle 102 No. 64-86 -401 Barrio Belalcazar, Medellín</p> <p><b>ORLANDO URIBE</b> CC No. 7.245.327 de Puerto Boyacá Secretario de Obras Publicas – Periodo desde el 17/09/2014 al 31/12/2015 DIRECCION: Carrera 2 No. 9-56 Centro- Puerto Boyacá</p> <p><b>LUIS MARIO URIBE MONTOYA</b> CC No. 71.672.868 de Medellín Representante legal de CORPORACION PARA EL PROGRESO SOCIAL con Nit 900120921-8 Contratista DIRECCION: Carrera 77 B No. 48-95 interior 201 Barrio Estadio – Medellín - Antioquia</p>
<b>FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO</b>	26 de julio de 2018
<b>VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR) PRESUNTO FISCALES</b>	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$17.988.327, 00) MCTE.
<b>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</b>	<p><b>CIA. ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</b> IDENTIFICACIÓN: Nit860.524.654-6 Desde el 17/02/2014 PÓLIZA: No. 500-73-99400000629 AMPARO: Póliza Multiriesgo VIGENCIA: Desde 10/02/2014 hasta 10/02/2015 BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PUERTO BOAYCA VALOR ASEGURADO: \$20.000.0000</p>

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
CARGO		CARGO		CARGO	

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"  
Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá  
7422012 - 7422011  
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



CIA. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

## COMPETENCIA

Los artículos 267, modificado por el artículo 1 del acto legislativo 04 de 2020 y 272, Artículo modificado por el artículo 4 del acto legislativo 04 de 2020, de la Constitución Política de 1991, otorgan a las Contralorías de las entidades territoriales, el ejercicio del control fiscal, es decir, la función pública de vigilar la gestión fiscal de los servidores del Estado y de las personas de derecho privado que manejen o administren fondos o bienes de la Nación.

La Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencias de las contralorías, lo define, como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado y en particular el art. 53 de la precitada ley.

El Artículo 3 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, expresa que la Contraloría General de Boyacá tiene por misión "Ejercer el control fiscal, en procura del correcto manejo de los recursos públicos en el Departamento de Boyacá" En éste orden de ideas el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, se constituyen en una de dichas entidades objeto de control por parte de ésta Contraloría.

Que a través de la Ordenanza No. 039 de 2007, se faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el detrimento causado a los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada.

## FUNDAMENTOS DE HECHO

Mediante oficio del 24 de julio de 2018, radicado en la Dirección operativa de Responsabilidad Fiscal el 26 de Julio de 2018, la Secretaria General de la Contraloría General de Boyacá, remite traslado de la denuncia D-17-0007 Municipio de Puerto Boyacá, en el cual se informa presuntas irregularidades de tipo fiscal en la ejecución del contrato 283 de 2015 "suministro e instalación de juegos infantiles y adecuación de parques en el área urbana y rural del Municipio de Puerto Boyacá".

El Informe D.C.O.C.I.-020-2018 de mayo 10 de 2018, folio 204, se manifiesta que se halló, en cuanto a la calidad del contrato 283 de 2015, que "podemos concluir que hay una inconsistencia entre los materiales del Contrato y los ejecutados" por lo tanto se concluye

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

que "En los ítems 1.3, 2.4, 3.2, 4.4, 6.2, 7.2, y 8.2 que corresponden a las RUEDAS METÁLICAS se presenta un hallazgo de \$17.988.327,00 que corresponde al valor total de las siete ruedas debido a la inconsistencia entre lo planteado y lo ejecutado."

La Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, con Auto 464 del 26 de julio de 2018, se asigna expediente para sustanciar y así continuar con el trámite.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política de Colombia, artículo 2 relacionado los fines esenciales del estado artículo 60 que fundamenta la responsabilidad de los particulares y de los servicios públicos artículos 123 y 124 sobre la función pública, artículo 209 respecto a la función administrativa y artículos 267 a 274 referentes al control fiscal.

La ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que se hace necesario conocer el origen de los recursos por lo cual se solicitara Municipio de Puerto Boyacá certifique si el origen de los capitales del Contrato No. 283 de 2015, corresponden a recursos propios del Municipio, S.G.P., o recursos de Origen Nacional. En caso de que concurren varias fuentes especificar su procedencia y el valor.

Se oficiará igualmente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales D.I.A.N., para que allegue información sobre la dirección de correo electrónico, Direcciones de Notificación, Domicilio o Residencia, dirección de correo electrónico y número de celular de todos los aquí vinculados como presuntos responsables Fiscales.

En mérito de lo expuesto la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, de la gestión pública.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decrétese la práctica de las siguientes pruebas:

El Municipio de Puerto Boyacá certifique el origen de los recursos del Contrato No. 283 de 2015, indicando si corresponden a recursos propios del Municipio, S.G.P., o recursos de Origen Nacional. En caso de que concurren varias fuentes especificar su procedencia y el valor.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-A-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

Origen Nacional. En caso de que concurren varias fuentes especificar su procedencia y el valor.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales D.I.A.N., allegue información sobre la dirección de correo electrónico, Direcciones de Notificación, Domicilio o Residencia, dirección de correo electrónico y número de celular de todos los aquí vinculados como presuntos responsables Fiscales.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Por Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal Notificar por ESTADO la presente decisión, con fundamento en el art 106 de la Ley 1474/2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten Signature]*  
**HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ**

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal.

*[Handwritten Signature]*  
**JULIO CESAR CORREA LEGUIZAMON.**

Profesional Universitario